RESOLUCION No 313/2019.

Villarrica, 05 de noviembre de 2019.

VISTO: El Acta Nº 94 de fecha 05 de noviembre de 2019, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340 – ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS** según **PAC Nº 368704,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2019.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 326964 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **ARA ELECTRIC S.R.L.**
2. **FONO LUZ S.A.**
3. **INTECH S.R.L.**
4. **POLITEC S.A.**
5. **DICOPAR S.R.L.**
6. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
7. **FULL OFFICE S.R.L.**
8. **SUPER ELECTRIC**
9. **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**
10. **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**
11. **APSA INDUSTRIAS y SERVICIOS S.R.L.**
12. **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.**
13. **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PY**

3) **La apertura de sobres:** El día martes 01 de octubre de 2019, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	80064174-4	21.885.030
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	26.702.560

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. Dolly Peña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barua
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 340 Adquisición de Materiales Electricos, para uso de la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Obras Civiles Arq. Patricio Echauri, en el cual informa cuanto sigue:

El que suscribe JEFE DE LA SECCIÓN OBRAS CIVILES de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ se dirige a Uds. respetuosamente al solo efecto de elevar a su consideración el informe de revisión de las ofertas presentadas en el contexto del primer llamado – ampliación del rubro 340 AQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS correspondientes al **ID N° 368704**, cuya conclusión se expresa en los siguientes términos:

- Conforme a los documentos escritos analizados, cúmplenos informar que se han decepcionado dos ofertas, presentadas por: **IMPORTADORA DON CLAUDIO, EMPORIO FERRETERÍA**, respectivamente, las cuales en lo concerniente especificaciones técnicas, cumplen con los requerimientos indicados en el PBC de referido llamado.
- Con relación al muestreo comparativo de los precios, se ha tomado en cuenta para la clasificación, el rango comprendido entre +20 % y -30%, del precio referencial; verificando que algunas ofertas se ubican fuera de rango por debajo del límite de la proporción de -30%.
- El análisis se ha realizado, por cada artículo individualmente, y en forma separada, registrándose la falta de cotización en concurso (por ambos oferentes) de algunos productos, y la cotización única (un solo oferente) para otros productos los cuales están debidamente individualizados en la planilla que se adjunta.
- El resultado provisional de la selección de ofertas presentadas, desde la perspectiva de las especificaciones y características técnicas determinadas en el PBC, y el análisis realizado en esta dependencia, es como se ordena en la planilla adjunta.

Cúmpleme señalar que los productos no ofertados, son materiales de significativo requerimiento, por su recambio periódico, por lo cual recomendamos estos sean incluidos en un próximo llamado con carácter de prioridad.

Sin otro particular, a los efectos que tuvieren lugar, atento a las indicaciones que hallaren pertinentes, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Teniendo en cuenta la verificación técnica de las ofertas evaluadas, se visualiza que ambas ofertas: **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, cumplen con los requerimientos solicitados, por lo que prosigue la evaluación correspondiente a las ofertas.

ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

- Considerando el punto 19 del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza: *se aplicara el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del certificado de origen nacional, expedido por la autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango de porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia del trámite del mismo, el comité de evaluación solicitara por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el comité el oferente no presentara el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y aperturas de ofertas.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dra. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Denis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el certificado de origen de producto y empleo nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el certificado de origen de producto y empleo nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación; caso contrario se seleccionara la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Para el efecto el Comité de evaluación ha solicitado por nota el correspondiente Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el PBC a la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.** de los siguientes ítems:

- Ítem N° 3 - Cable multifilar de 1 mm
- Ítem N° 4 - Cable multifilar de 2 mm
- Ítem N° 5 - Cable telefónico
- Ítem N° 6 - Cable tipo cordón de 2x1 mm
- Ítem N° 7 - Cable tipo cordón de 2x2 mm
- Ítem N° 8 - Cable tipo taller de 2x2 mm

Considerando que la mencionada firma no ha presentado el certificado solicitado y que la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta con su oferta una nota de aclaración dejando constancia de que si bien oferta varios productos de origen nacional no cuenta con el citado certificado.

Por tanto las mismas no podrán acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por lo cual este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta el precio más bajo, puesto que la no presentación de dicho documento no es causal de descalificación.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por las firmas **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, según la Resolución N° 411/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a las mencionadas firmas, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud:

- **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**:
  - Ítem N° 9 – Caja de llave de sobreponer
  - Ítem N° 10 –Cinta aisladora
  - Ítem N° 16 –Ficha macho
  - Ítem N° 19 –Fusible NH 00- 63 AMP
  - Ítem N° 24 –Lámpara P/ AP
  - Ítem N° 25 –Lámparas de bajo consumo de 15 w /E 27
  - Ítem N° 26 –Lámpara de bajo consumo de 20 w/ E 27
  - Ítem N° 29 –Pico toma/computadora
  - Ítem N° 34 –Porta lámpara recta E27

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lic. Jorge Molina Barrios
Secretario del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- Ítem N° 40 –Reactor /AP
- Ítem N° 43 –Toma corriente tipo Schuko
- Ítem N° 45 –Tubos fluorescentes de 20 w tipo / T8
- Ítem N° 48 –Tubos fluorescentes de 36 w tipo / T8

➢ **EMPORIO FERRETRIA S.R.L.:**

- Ítem N° 5 –Cable telefónico
- Ítem N° 12 –Disyuntor monofásico 1x10 Amp/6 KA
- Ítem N° 13 –Disyuntor monofásico 1x25 Amp/6 KA
- Ítem N° 14 –Disyuntor trifásico de 3x40 Amp/6 KA
- Ítem N° 15 –Disyuntor trifásico de 3x63 Amp/6 KA
- Ítem N° 17 –Ficha hembra
- Ítem N° 18 –Fotocélula
- Ítem N° 27 –Pico llave
- Ítem N° 28 –Pico toma
- Ítem N° 30 –Placa de 1 agujero
- Ítem N° 31 –Placa de 2 agujero
- Ítem N° 32 –Placa de 3 agujero
- Ítem N° 35 –Reactancia electrónica con pre caldeo 2x28W/T5
- Ítem N° 38 –Reactancia electrónica 20W/T8
- Ítem N° 39 –Reactancia electrónica 40W/T8
- Ítem N° 49 –Zócalos p/ fluorescentes /T5
- Ítem N° 50 –Zócalos p/ fluorescentes /T8

Que se han recibido los detalles solicitados de las firmas para ser analizados y las explicaciones presentadas por las mismas, han sido recepcionadas en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que las respuestas son suficientes y se encuentran bien justificadas para los precios ofertados de los bienes, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

➢ *Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, la cédula de identidad correspondiente a l representante legal de la firma y sus*

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Dolly Piriña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Denis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

accionistas, citados a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.				
SANDRA MARLENE MEDINA FRANCO	*CI Nº1.434.139*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
CELEDONIO WILLIAN RUIZ DIAZ RODAS	*CI N° 1.462.139*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
SIRBELIUS FERNANDO BENITEZ BORDON	*CI Nº2.017.307*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				
AXEL CORVALÁN AMIGO	*C.I. N° 461.997*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
DIEGO CORVALÁN	*C.I. N° 75.363*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- ***Se adjunta en el presente informe y considerando que el mismo se encuentra habilitado para contratar, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

Experiencia: Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Materiales Eléctricos, en cuanto a las firmas ganadoras presentan fotocopia de contratos de los años 2017 y 2018, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1345/2019.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 340 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", PAC Nº 368.704**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.				EMPORIO FERRETERIA S.R.L.			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	BASE P/ FOTOCÉLULA	5	DC POWER	CHINA	11,750	58,750				0
2	CABLE CANAL DE 20X20MM	30	PHELIX	CHINA	14,500	435,000				0
3	CABLE MULTIFILAR DE 1MM	300	CONDEL	NACIONAL	775	232,500				0
4	CABLE MULTIFILAR DE 2MM	300	CONDEL	NACIONAL	1,375	412,500				0
5	CABLE TELEFÓNICO	100				0	INPACO	NACIONAL	2,090	209,000
6	CABLE TIPO CORDÓN de 2x1mm	300	CONDEL	NACIONAL	1,950	585,000				0
7	CABLE TIPO CORDÓN de 2x2mm	200	CONDEL	NACIONAL	3,150	630,000				0
8	CABLE TIPO TALLER de 2x2mm	100	CONDEL	NACIONAL	4,750	475,000				0
9	CAJA DE LLAVE DE SOBREPONER	30	DC POWER	CHINA	4,800	144,000				0
10	CINTA AISLADORA	20	3M	CHINA	5,089	101,780				0
11	CINTA AUTOVULCANIZANTE	5				0	TOSUN	CHINA	26,430	132,150
12	DISYUNTOR MONOFÁSICO 1x10 Amp/6 KA	10				0	NEWZEUS	CHINA	10,350	103,500

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Holly Pereira Ramírez
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Borgon Barreto
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

13	DISYUNTOR MONOFÁSICO 1x25 Amp/6 KA	10				0	NEWZEUS	CHINA	10,350	103,500
14	DISYUNTOR TRIFÁSICO de 3x40 Amp/6 KA	10				0	NEWZEUS	CHINA	42,075	420,750
15	DISYUNTOR TRIFÁSICO de 3x63 Amp/6 KA	8				0	NEWZEUS	CHINA	54,000	432,000
16	FICHA MACHO	20	DC POWER	CHINA	400	8,000				0
17	FICHA HEMBRA	20				0	PROW	CHINA	2,700	54,000
18	FOTOCÉLULA	15				0	KROLER	CHINA	25,650	384,750
19	FUSIBLE NH 00- 63 AMP	6	SASSIN	CHINA	37,500	225,000				0
20	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO de 45 W blanca / E 40	10	ELEKTRON	CHINA	37,500	375,000				0
21	LÁMPARA DE VAPOR DE MERCURIO	10	G.E.	BRASIL	96,000	960,000	NO COTIZA			
22	LÁMPARA LED	20	ELEKTRON	CHINA	13,500	270,000				0
23	LÁMPARA LED PAR	10				0	VCP	CHINA	54,950	549,500
24	LÁMPARA P/ AP	10	VCP	CHINA	45,000	450,000				0
25	LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO de 15 w /E 27	100	LUXPECIAL	CHINA	10,000	1,000,000				0
26	LÁMPARA DE BAJO CONSUMO de 20 w/ E 27	100	LUXPECIAL	CHINA	10,000	1,000,000				0
27	PICO LLAVE	20				0	ELEKTRON	CHINA	4,500	90,000
28	PICO TOMA	20				0	ELEKTRON	CHINA	4,500	90,000
29	PICO TOMA/COMPUTADORA	10	DC POWER	CHINA	7,500	75,000				0
30	PLACA DE 1 AGUJERO	30				0	ELEKTRON	CHINA	4,500	135,000
31	PLACA DE 2 AGUJERO	30				0	ELEKTRON	CHINA	4,500	135,000
32	PLACA DE 3 AGUJERO	30				0	ELEKTRON	CHINA	5,400	162,000
33	PORTA LÁMPARA recta E40	20	DC POWER	CHINA	3,500	70,000				0
34	PORTA LÁMPARA recta E27	20	DC POWER	CHINA	3,250	65,000				0
35	REACTANCIA ELECTRÓNICA con pre caldeo 2x28W/T5	25	NO COTIZA				INTRAL	BRASIL	111,280	2,782,000
36	REACTANCIA ELECTRÓNICA con pre caldeo 4x14W/T5	50	D.D.				D.D.			
37	REACTANCIA ELECTRÓNICA con pre caldeo de 1x28 W/T5	20	D.D.				D.D.			
38	REACTANCIA ELECTRÓNICA 20W/T8	100				0	ELEKTRON	CHINA	15,075	1,507,500
39	REACTANCIA ELECTRÓNICA 40W/T8	50				0	ELEKTRON	CHINA	16,200	810,000
40	REACTOR /AP	10	ELT	ESPAÑA	217,500	2,175,000				0
41	REACTOR PARA LÁMPARA DE 150W	20				0	VCP	CHINA	107,110	2,142,200
42	RELÉ FALTA DE FASE	2	DIGIMEC	BRASIL	272,500	545,000				0
43	TOMA CORRIENTE TIPO SCHUKO	10	DC POWER	CHINA	17,500	175,000				0
44	TUBOS FLUORESCENTES de 14 w tipo / T5	50	D.D.				D.D.			
45	TUBOS FLUORESCENTES de 20 w tipo / T8	200	VIVION	CHINA	5,550	1,110,000				0
46	TUBOS FLUORESCENTES de 28 w tipo / T5	50	D.D.				D.D.			
47	TUBOS FLUORESCENTES de 36 w tipo G 11	20	D.D.				D.D.			
48	TUBOS FLUORESCENTES de 36 w tipo / T8	100	G.E.	CHINA	5,750	575,000				0
49	ZÓCALOS P/	50	NO COTIZA				FLIGHT	CHINA	4,500	225,000

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Darlis Rodríguez F.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

	FLUORESCENTES /T5									
50	ZÓCALOS P/ FLUORESCENTES /T8	50				0	FLIGHT	CHINA	2,700	135,000
						12,152,530				10,602,850
TOTAL ADJUDICADO:										22.755.380

- **DECLARAR DESIERTO** los siguientes ítems por no contar con ofertas:

- **Ítem N° 36- Reactancia electrónica con pre caldeo 4x14W/T5**
- **Ítem N° 37- Reactancia electrónica con pre caldeo de 1x28 W/T5**
- **Ítem N° 44- Tubos fluorescentes de 14 w tipo / T5**
- **Ítem N° 46- Tubos fluorescentes de 28 w tipo / T5**
- **Ítem N° 47- Tubos fluorescentes de 36 w tipo G 11**

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 340 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 368704, por la suma total de Gs. 22.755.380 (veintidós millones, setecientos cincuenta y cinco mil, trescientos ochenta guaraníes) con Fuente de financiamiento 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según se anexa en el detalle a continuación:

ADJUDICADOS

- IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. GS. 12.152.530.
- EMPORIO FERRETERIA SRL GS. 10.602.850.

- **TOTAL ADJUDICADO** GS. 22.755.380(veintidós millones, setecientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta guaraníes).-

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Lorenzo Derlis Rodríguez Elizaur, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 340 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS** con el representante de las firmas adjudicadas.-

ART. 4º.- DECLARAR DESIERTO LOS ITEMS CITADOS A CONTINUACION POR NO CONTAR CON OFERTAS.-

- Ítem N° 36- Reactancia electrónica con pre caldeo 4x14W/T5
- Ítem N° 37- Reactancia electrónica con pre caldeo de 1x28 W/T5
- Ítem N° 44- Tubos fluorescentes de 14 w tipo / T5
- Ítem N° 46- Tubos fluorescentes de 28 w tipo / T5
- Ítem N° 47- Tubos fluorescentes de 36 w tipo G 11

ART 5º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA